



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

La Huaca, 13 de junio de 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019-MDLH-A.

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019 06 de junio del año dos mil diecinueve, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo, el Informe N° 013-2019-MDLH/CCALH de 30 de mayo de 2019, el Informe Legal N° 197-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 3 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 20°, numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil vigente; debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos establecidos legalmente en la materia, correspondiendo para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta corporación municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 013-2019-MDLH/CCALH de 30 de mayo de 2019, se solicita la emisión de una ordenanza municipal que exonere los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del matrimonio civil comunitario, en razón que esta próximo aniversario este distrito al celebrar un año más de creación política en el mes de junio, siendo que dentro de las actividades se ha programado el matrimonio civil comunitario con la finalidad de fortalecer la institución del matrimonio en nuestro distrito, a realizarse el 16 de junio del presente, en el centro cultural Luis F Agurto Olaya - La Huaca.

Que, del Informe Legal N° 197-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 3 de junio de 2019 se indica, que, es política del gobierno local brindar a su comunidad una responsable y un adecuado tratamiento social, como en el caso presente que implica otorgar facilidades a los vecinos que deseen regular su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar como cédula básica de la sociedad; por lo que, al tener opinión favorable de la Presidente de la Comisión Central de Aniversario La Huaca, conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MDLH/A de 15 de abril del presente, resulta procedente el pedido.

Asimismo, indica que, se puede dispensar a los contrayentes, del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Huaca, así, como aprobar la exoneración del pago de los derechos correspondientes, facultándose a este gobierno local, establecer como pago único la suma de S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles).

Que, en Sesión de Concejo N°016-2019 de 06 de junio del año en curso, el pleno del concejo por unanimidad, acordó, aprobar la ordenanza municipal que dispensa a los contrayentes, del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Huaca, así, como aprobar la exoneración del pago de los derechos correspondientes, facultándose a este gobierno local, establecer como pago único la suma de S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prou. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



...(2) VIENEN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2019.MDLH/CM

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que dispensa a los contrayentes, del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER a través de la Ordenanza Municipal, los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del matrimonio civil comunitario, en razón que este próximo aniversario este distrito al celebrar un año más de creación política, a realizarse el 16 de junio del presente, en el centro cultural Luis F Agurto Olaya - La Huaca, en el importe de S/ 20.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y demás instancias a fin de ejecutar el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:

GM
Alcaldía
SG
Servicios Sociales.
Registro Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

